



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ MARINA ROJAS OCMPO
Demandado	GUSTAVO ALBEIRO FLOREZ GUTIERREZ
Radicado	05001-31-10-011-1997-01379-00
Instancia	PRIMERA
Decisión	RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE APODERADO

En los términos de poder conferido por la señora **LUZ MARINA ROJAS OCAMPO**, mediante escrito dirigido al correo institucional del despacho en enero de 2021, se le reconoce personería legal al abogado **SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ** portador de la TP. 347.231 para que asuma su representación en el trámite de la referencia.

Requírase al abogado a fin de que suministre su dirección del correo electrónico, la cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de abogados, tal como lo dispone en inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0a8dfdbb5fc066f5b33859e8b7c74161aabc60809eee0983f672d746
13e2279**

Documento generado en 28/01/2021 01:17:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**